

Bogotá D.C., martes, 26 de agosto de 2025



Al responder cite este Nro.

*DEP

_SIGLA*

20253100589641

Doctor

GUILLERMO MURILLO VARGAS

Rector General

Contralor General de la República

rector@correounivalle.edu.co

Bogotá D.C

Asunto. Traslado Proposición No. 06 de 2025 Comisión Primera de la Cámara. Radicado DNP No. 20256630790632.

Respetado Rector,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, respetuosamente se da traslado al oficio enviado por el Secretario de la Comisión Primera de la Cámara, a este Departamento Administrativo, mediante número de radicado 20256630790632, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y de acuerdo el artículo 267 de la Constitución Política, se proceda emitir respuesta directa al peticionario sobre lo siguiente:

30. Sírvase informar si este ente ejecutor de aplicación integral al artículo 120 de la Ley 418 de 1997 (y sus prórrogas y modificaciones). En caso afirmativo: a. Indique los montos transferidos por proyecto y por entidad. b. Anexe copias de los soportes de giro o transferencias realizadas a favor del FONSET

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor Dirección General

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Anexo 1: Oficio Proposición 06 de 20225

C. Co: Comisión Primera Cámara Correo: debatescomisionprimera@camara.gov.co

**Si quieres calificar nuestro servicio ingresa a www.dnp.gov.co/califiquenos
Tu opinión es importante para el DNP**

¹ Sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Artículo 21. Funcionario sin competencia.

